

**RESOLUCION DE ADJUDICACION DEFINITIVA DEL CONTRATO DE
OBRAS PARA LA MEJORA DE VIALES EN EL NUCLEO RURAL DE VEGA
(C-023/08)**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 10 de octubre de 2008, se dispuso la iniciación del expediente de contratación de las obras para la mejora de viales en el Núcleo rural de Vega, por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- Con fecha 6 de octubre de 2008 se emite informe de la Intervención Municipal en el que se certifica la existencia de crédito suficiente en el vigente Presupuesto Municipal, por importe de 28.418,87 €, en la partida 511.610.00, para atender este gasto. Asimismo, con fecha 4 de noviembre de 2008, por la Intervención Municipal se emite informe de fiscalización en aplicación los artículos 213 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 7 de marzo. En dicho informe se hace constar que examinado el expediente se fiscaliza de conformidad.

TERCERO.- Por Resolución de la Alcaldía de 20 de octubre de 2008 se aprobó el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y se dispuso la iniciación del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de obras por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO.- En fecha 20 de octubre de 2008 se remitió invitación para participar en el procedimiento negociado a siete empresas consideradas capacitadas para la realización de la obra, según informe de la Aparejadora Municipal. Dichas empresas son las siguientes:

- ARRUTI SANTANDER, S.A.
- PAVIMENTOS ICAMEG, S.L.
- ASTURIANA DE ASFALTOS, S.A.
- GRUPO INGENIERIA, TOPOGRAFIA Y PROYECTOS 2000, S.L.
- OBRAS Y ASFALTOS DEL PRINCIPADO, S.L.
- TRASFALT, S.A.
- CONTRATAS ANTUÑA, S.L.

QUINTO.- En el expediente de contratación tramitado consta la presentación dentro del plazo concedido al efecto, de las siguientes proposiciones:

EMPRESA	Nº ENTRADA	FECHA
Pavimentos Icameg, S.L.	6554	29/10/2008
Grupo Ingeniería, Topografía y Proyectos, 2000 S.L.	6634	30/10/2008
Asturiana de Asfaltos, S.L.	6645	31/10/2008

SEXTO.- Abiertos los sobre "A" de documentación administrativa de cada una de las ofertas presentadas en plazo y admitidas, se estimó ajustada a los requisitos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares. A continuación se procedió a la apertura de los sobres "B" correspondientes a las ofertas económicas, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA		
	IMPORTE	IVA	TOTAL
Pavimentos Icameg, S.L.	23.190,00 €	3.710,40 €	26.900,40 €
Grupo Ingeniería, Topografía y Proyectos, 2000 S.L.	24.499,03 €	3.919,84 €	28.418,87 €
Asturiana de Asfaltos, S.L.	24.170,96 €	3.867,35 €	28.038,31 €

SEPTIMO.- Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2008, se adjudicó PROVISIONALMENTE a la empresa PAVIMENTOS ICAMEG, S.L. con C.I.F.: B-33423799, con domicilio a efectos de notificaciones en Los Lleraos – Las Rozas de Cangas de Onis, el contrato de obras para la mejora de viales en el Núcleo rural de Vega, según oferta presentada con fecha 29 de octubre de de 2008, por un importe de 23.190,00 € (veintitrés mil ciento noventa euros) y 3.710,40 euros (tres mil setecientos diez euros y cuarenta céntimos de euro) correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido, lo que hace un importe total IVA incluido de 26.900,40 € (veintiséis mil novecientos euros y cuarenta céntimos de euro), y un plazo de ejecución de 1 mes, al dar cumplimiento la oferta presentada a las prescripciones exigidas, y ser la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento.

Dicha Resolución fue notificada al adjudicatario y al resto de empresas licitadoras, y publicada en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento en la página web siguiente: www.ayto-ribadesella.es.

OCTAVO.- Con fecha 17 de noviembre de 2008, fue presentado por parte de PAVIMENTOS ICAMEG, S.L. en el Registro Municipal garantía definitiva por importe de 1.159,50 € (equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Visto lo establecido en el artículo 134 y siguientes de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 155, letra d) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, podrá utilizarse el procedimiento negociado sin publicidad cuando se trate de contratos de obras cuando su valor estimado sea inferior a un millón de euros.

TERCERO.- La competencia para la adjudicación de este contrato de obras le corresponde al Alcalde en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho citados,

RESUELVO

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación a la empresa a la empresa PAVIMENTOS ICAMEG, S.L. con C.I.F.: B-33423799, con domicilio a efectos de notificaciones en Los Lleraos – Las Rozas de Cangas de Onis, el contrato de obras para la mejora de viales en el Núcleo rural de Vega, según oferta presentada con fecha 29 de octubre de de 2008, por un importe de 23.190,00 € (veintitrés mil ciento noventa euros) y 3.710,40 euros (tres mil setecientos diez euros y cuarenta céntimos de euro) correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido, lo que hace un importe total IVA incluido de 26.900,40 € (veintiséis mil novecientos euros y cuarenta céntimos de euro), y un plazo de ejecución de 1 mes.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 26.900,40 € con cargo a la partida 511.610.00 del presupuesto municipal vigente.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución de Adjudicación Definitiva en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Ribadesella.

CUARTO.- Notificar esta Resolución a la empresa adjudicataria, y al resto de empresas licitadoras, con indicación de que la formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

QUINTO.- Que se de cuenta a los Servicios Económicos del Ayuntamiento para su toma en razón de contabilidad.

SEXTO.- Que se de cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Ribadesella, a 21 de noviembre de 2008

EL ALCALDE

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Ramón Manuel Canal Tirador

Laura Suárez Canga